

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 1 de 26</b>               |

### ESTUDIOS PREVIOS

| N° | 062 | AÑO | 2023 | PROCESO | MÍNIMA CUANTÍA |
|----|-----|-----|------|---------|----------------|
|----|-----|-----|------|---------|----------------|

| GENERALIDADES DEL PROCESO                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
|----------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>DEPENDENCIA O PROCESO GENERADORA DE LA NECESIDAD:</b> | PLANEACIÓN Y DESARROLLO INSTITUCIONAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
| <b>FECHA DE ELABORACIÓN:</b>                             | 30/11/2023                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>OBJETO:</b>                                           | PRESTAR EL APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>PLAZO:</b>                                            | QUINCE (15) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>PRESUPUESTO ASIGNADO:</b>                             | DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$12.538.822) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:</b>                      | Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. CDP 2023-271 del día 29 de noviembre de 2023. Artículo 212020200602 denominado "GASTOS PROTOCOLARIOS Y CAFETERÍA" de la actual vigencia fiscal 2023.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>TIPO DE CONTRATO</b>                                  | SUMINISTRO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      |
| <b>LUGAR DE EJECUCIÓN</b>                                | NEIVA – HUILA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |
| <b>ANTICIPO</b>                                          | SI ____ NO X Porcentaje % NA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
| <b>FORMA DE PAGO</b>                                     | <p>El INFIHUILA cancelará el noventa por ciento (90%) del valor del contrato de acuerdo con las actas parciales presentadas, previa presentación del informe de ejecución suscrito por el supervisor del contrato, en el que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo del contratista, para lo cual debe allegar la correspondiente factura y/o cuenta de cobro en su documento equivalente y la suscripción del acta final. El diez por ciento (10%) restante a la aprobación del acta de liquidación del contrato con los respectivos soportes, previo recibo a satisfacción del supervisor del Contrato.</p> <p><b>Nota 1.</b> Para efectos de los pagos de los que trata la presente cláusula, el contratista deberá presentar la factura electrónica o cuenta de cobro, acompañada del recibo a satisfacción suscrita por el Supervisor del contrato y a su vez acreditar estar a Paz y Salvo en el pago de los aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y Aportes a la Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje- Sena, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p><b>Nota 2:</b> Las demoras en los pagos originadas por la presentación incorrecta de los documentos requeridos para ello, serán responsabilidad del CONTRATISTA, y no tendrá derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p><b>Nota 3:</b> Los pagos estarán sujetos a las retenciones y deducciones legales a que hubiera lugar.</p> |

|                                                                                   |                                                     |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-----------------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>                   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                            |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 2 de 26</b>                         |

|                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|--------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                      | <p><b>Nota 4:</b> Los pagos del Contrato se encuentran sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) del INFIHUILA</p> <p><b>Nota 5:</b> Para efectuar el pago de las facturas, el contratista debe tener en cuenta si está obligado a presentar factura electrónica, tal y como lo establece la Resolución No 00042 de 2020 expedida por la DIAN y dar cumplimiento. De lo contrario, debe radicar la original en la entidad contratante.</p> <p><b>Nota 6:</b> Así la facturación sea electrónica o no, el contratista debe comprometerse a adjuntar la documentación del cobro de la obligación dineraria (Factura / Informe de Gestión / Acta de satisfacción / Pago de seguridad social), en la plataforma del SECOP II, en caso de no ser cargada a la plataforma, la entidad no responderá por las posibles demoras en el trámite.</p> |
| <b>MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL</b> | Interventoría ____ Supervisión <u>X</u>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |

#### 1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION

En nuestro entorno jurídico el artículo 2 de la Constitución Política plasma con claridad irrefragable la cláusula de validez y legitimidad del sistema propio de un Estado Social de Derecho, partiendo de su innegable sentido de servicio y consideración especial al ser humano como núcleo de protección especial:

Artículo 2º. Son fines esenciales del Estado. Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares. Bajo esta óptica, el Estado debe contar con medio idóneos, y por supuesto legales, que le permitan cumplir satisfactoriamente esa labor, uno de los cuales es precisamente el contrato estatal, respecto del cual ha dicho el máximo tribunal de la Justicia constitucional:

“Dentro de la misma finalidad, el Estado cuenta con instrumentos apropiados para alcanzar esos fines a través del ejercicio de la autonomía para contratar que detenta. De esta forma, los contratos de la administración pública no constituyen por sí mismos una finalidad, sino que representan un medio para “...la adquisición de bienes y servicios tendientes a lograr los fines del Estado en forma legal, armónica y eficaz...” (...) ..”

La Ley 1757 de 2015, “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”, establece en su artículo 50: “Obligatoriedad de la Rendición de cuentas a la ciudadanía. Las autoridades de la administración pública nacional y territorial tienen la obligación de rendir cuentas ante la ciudadanía para informar y explicar la gestión realizada, los resultados de sus planes de acción y el avance en la garantía de derechos.

La rendición de cuentas incluye acciones para informar oportunamente, en lenguaje comprensible a los ciudadanos y para establecer comunicación y diálogo participativo entre las diferentes entidades, la ciudadanía y los grupos de valor.

Parágrafo. Las entidades y organismos de la Administración Pública tendrán que rendir cuentas en forma permanente a la ciudadanía, en los términos y condiciones previstos en el artículo 78 de la Ley 1474 de 2011”.

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 3 de 26</b>               |

La rendición de cuentas es una expresión de control social que comprende acciones de petición de información y explicaciones, tanto como la evaluación de la gestión. Este proceso tiene como finalidad la búsqueda de la transparencia de la gestión de la Administración Pública y a partir de allí lograr la adopción de los principios de Buen Gobierno, eficiencia, eficacia y transparencia, en la cotidianidad del servidor público.

La rendición de cuentas a los ciudadanos se fundamenta en tres (3) elementos básicos: 1. Información de calidad y en lenguaje claro sobre los procesos y resultados de la gestión pública. 2. Diálogo para explicar, escuchar y retroalimentar la gestión. 3. Incentivos a los servidores públicos y a los ciudadanos.

El elemento información se refiere a la generación de datos y contenidos sobre la gestión, el resultado de esta y el cumplimiento de sus metas misionales y las asociadas con el plan estratégico institucional, así como a la disponibilidad, exposición y difusión de datos, estadísticas o documentos por parte de las entidades públicas. Los datos y los contenidos deben cumplir el principio de calidad de la información para llegar a todos los grupos de valor y grupos de interés.

El elemento diálogo se refiere a aquellas prácticas en que las entidades públicas, después de entregar información, dan explicaciones y justificaciones o responden las inquietudes de los ciudadanos y grupos de valor frente a sus acciones y decisiones en espacios (bien sea presenciales-generales, segmentados o focalizados, virtuales por medio de nuevas tecnologías) donde se mantiene un contacto directo. Existe la posibilidad de interacción, pregunta-respuesta y aclaraciones sobre las expectativas mutuas de la relación.

El elemento incentivo, se refiere a aquellas acciones de las entidades públicas que refuerzan el comportamiento de servidores públicos y ciudadanos hacia el proceso de rendición de cuentas. Se trata entonces de llevar a cabo gestiones que contribuyan a la interiorización de la cultura de rendición de cuentas en los servidores públicos y en los ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto, se considera necesario realizar la audiencia pública de rendición de cuentas, desarrollando actividades que permitan la efectiva participación de la población civil en la audiencia de rendición de cuentas, a través de la organización y realización del evento con el fin de socializar con la comunidad del departamento del Huila el informe de rendición de cuentas del INFIHUILA vigencia 2023.

Que la entidad cuenta la con disponibilidad presupuestal para solventar la necesidad.

## 2. ALTERNATIVAS Y FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD

Que de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1., sustenta la obligación de realizar los estudios previos conforme a los requerimientos definidos en la presente norma.

Que el Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila "INFIHUILA", requiere solventar la necesidad incurriendo en una contratación externa, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas y que represente la oferta más favorable para los intereses de la entidad cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto de la presente contratación.

Expuesta la necesidad, se ha determinado teniendo en cuenta las especificaciones técnicas y la normatividad vigente, que para solventar la necesidad expuesta se requiere celebrar un contrato de suministro cuyo objeto es: "PRESTAR EL APOYO TÉCNICO, LOGÍSTICO Y DE SUMINISTRO PARA LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS DEL INSTITUTO FINANCIERO PARA EL DESARROLLO DEL HUILA - INFIHUILA". conforme a las disposiciones previstas en el Estatuto General de la Contratación Pública, y en lo no previsto por dicha normatividad, por las reglas de la legislación civil y comercial.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por cualquier persona natural o jurídica, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacional o extranjera y que el presupuesto oficial estimado para el presente

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 4 de 26</b>               |

proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015.

### 3. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO O PRODUCTO A CONTRATAR:

La descripción del objeto a contratar identificado con el tercer nivel del Clasificador de Bienes y Servicios. Para lo cual, se deberá revisar la GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080 expedida por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen.

| GRUPO         | SEGMENTO                                                                                  | FAMILIA                              | CLASE                                  | PRODUCTO                 |
|---------------|-------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------|----------------------------------------|--------------------------|
| (F) Servicios | (80) servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos | (14) comercialización y distribución | (19) exhibiciones y ferias comerciales | (02) reuniones y eventos |

Nota: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los participantes del Sistema de Compras y Contratación Públicas.

### 4. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 “Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos” y sus decretos reglamentarios, y demás normas concordantes, en lo no regulado particularmente las normas civiles y comerciales.

- La Ley 1150 de 2007,
- Artículo 2; Numeral 5; **Contratación de Mínima Cuantía**. Se acudirá a este de proceso de selección cuando la contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, que fue modificado por el artículo 94 de la ley 1474 de 2011.
- Decreto 1082 de 2015, en su artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Que de conformidad con lo señalado anteriormente y teniendo en cuenta que el estudio de mercado realizado arrojó como presupuesto oficial la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDÓS PESOS (\$12.538.822) M/CTE IMPUESTOS INCLUIDOS** y teniendo en cuenta que el valor fijo para el presente proceso no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, la forma de solventar la necesidad es adelantado un proceso mediante la modalidad de mínima cuantía.

### 5. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

**OBLIGACIONES GENERALES:** Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de 1991, del Estatuto General de Contratación Pública, de las particulares que correspondan a la naturaleza del Contrato, el Contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto del contrato conforme a los Documentos del Proceso Contractual, de la siguiente manera:

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN |
|------|------|-------------|
|------|------|-------------|

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 5 de 26</b>               |

|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                   |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                                                                                                                                                                                                                   |
| 1                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Alquiler de Atril                                                                                                                                                                                                 |
| 2                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Alquiler de Sonido (cabina, 2 microfones)                                                                                                                                                                         |
| 3                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Suministro de baking publicidad 2x2                                                                                                                                                                               |
| 4                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 80  | Alquiler de Sillas blancas sin brazos                                                                                                                                                                             |
| 5                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 100 | Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos                                  |
| 6                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 115 | Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta                               |
| 7                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 150 | Suministro de Alcancia TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcancia en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm                 |
| 8                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas                                                                                                                                                                     |
| 9                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | 1   | Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas                                                                                                                                                            |
| 10                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 100 | suministro de Refrigerio Sándwich Roast Beef, pan de romero, con mixto a la placha 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural, servido en desechable INCLUIR SERVICIO DE 1 PERSONA) |
| 11                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 6   | servicio de transporte para emprendedores                                                                                                                                                                         |
| 12                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 6   | Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa                                            |
| 13                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | 1   | suministro de Torta de 3 libras, ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurth griego.                                                          |
| <p>2. Cumplir con el objeto del Contrato en las condiciones y oportunidad pactadas.</p> <p>3. Cumplir con las obligaciones de los sistemas de seguridad social en salud, pensión, sistema general de riesgos laborales y aportes parafiscales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme al artículo 50 de la Ley 789 de 2002, y demás normas que regulen la materia.</p> |     |                                                                                                                                                                                                                   |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 6 de 26</b>               |

4. Reportar de manera inmediata al supervisor del Contrato, sobre cualquier novedad, anomalía, eventualidad o irregularidad que pueda afectar la ejecución del Contrato.
5. Guardar total reserva de la información que por razón de sus obligaciones y desarrollo de sus actividades obtenga, la cual será propiedad del INFIHUILA.
6. Presentar informe final de ejecución del Contrato al supervisor.
7. Suministrar al supervisor toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones contractuales, de acuerdo con los artículos 4° y 5° de la Ley 80 de 1993.
8. Disponer de los medios necesarios para cubrir la atención médica y/o calamidad que se presente en los funcionarios que hacen parte de la excursión.
9. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor.
10. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause al INFIHUILA por el incumplimiento del Contrato.
11. Mantener durante la ejecución del Contrato, las condiciones exigidas y ofrecidas en su Oferta.

#### **OBLIGACIONES DE CARÁCTER TÉCNICO DEL CONTRATISTA:**

1. Poner al servicio de la ejecución del contrato, toda la capacidad administrativa, organizativa y operativa para el cumplimiento del objeto contractual.
2. Prestar apoyo técnico y logístico en la organización y realización de la realización de la audiencia pública de rendición de cuentas del Instituto Financiero Para El Desarrollo Del Huila - Infihuila
3. Garantizar el personal idóneo que se requiera para el pleno desarrollo de los eventos descritos.
4. Garantizar el material técnico y logístico para el desarrollo del evento programado.
5. Efectuar los pagos de todos los impuestos, contribuciones y obligaciones legales para con el Estado.
6. Cumplir con lo pactado en el contrato con suma diligencia y cuidado, de conformidad con los términos de la propuesta, ofreciendo las mejores condiciones de calidad, ejecutando oportuna e idóneamente el objeto contratado.
7. Las demás obligaciones que se deriven de la esencia y naturaleza del contrato y aquellas otras que garanticen su cabal y oportuna ejecución.

#### **OBLIGACIONES ESPECIFICAS:**

1. Realizar la entrega de los elementos y servicios requeridos, en el lugar y la hora indicada por el Instituto así:
  1. Alquiler de Atril
  2. Alquiler de Sonido (cabina, 2 micrófonos)
  3. Suministro de baking publicidad 2x2
  4. Alquiler de Sillas blancas sin brazos

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 7 de 26</b>               |

5. Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético \* Ancho 14,5 cm Alto 21 cm \* Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos
6. Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta
7. Suministro de Alcancía TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcancía en forma Cilindro. Colores Institucionales: \* Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm
8. Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas
9. Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas
10. suministro de Refrigerio Sándwich Roast Beef, pan de romero, con mixto a la placha 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural, servido en desechable INCLUIR SERVICIO DE 1 PERSONA)
11. servicio de transporte para emprendedores
12. Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa
13. suministro de Torta de 3 libras, ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurt griego.

**PARÁGRAFO ÚNICO:** Las anteriores obligaciones deberán ejecutarse en el marco de la audiencia de rendición de cuentas que tendrá lugar en el Auditorio del Instituto Financiero para el Desarrollo del Huila – “INFIHUILA”, ubicado en la Calle 10 No. 5 – 05 4º Piso, el día 21 de diciembre de 2023 a las 9 am.

#### **OBLIGACIONES DEL INSTITUTO:**

1. Cancelar al contratista en la forma y términos pactados en el contrato. Designar un Supervisor para la ejecución de este.
2. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, así como la información que considere necesaria sobre el desarrollo de este, en forma directa o a través del supervisor del contrato.
3. Efectuar las recomendaciones y requerimientos necesarios para garantizar el cumplimiento y calidad de los servicios.
4. Suministrar oportunamente la información y documentos que requiera el Contratista para el cabal cumplimiento del objeto del contrato.
5. Colaborar al Contratista en lo que sea necesario para el cabal cumplimiento de sus obligaciones.
6. Adelantar las gestiones pertinentes para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que diera lugar.

#### **6. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA.**

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el M-MSMC-03, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual el Instituto verificará que el oferente cumpla con todas la condiciones exigidas en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar), y que ofrezca el menor valor.

**LIMITACIÓN A MIPYME:** En cumplimiento de lo establecido en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, se dará aplicación a lo siguiente:

“ARTÍCULO 34. PROMOCIÓN DEL DESARROLLO EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA. Modifíquese el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, el cual quedará así:

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 8 de 26</b>               |

"ARTÍCULO 12. Promoción del desarrollo en la contratación pública. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 13, 333 Y 334 de la Constitución Política, el Gobierno Nacional definirá las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme.

Así mismo, el reglamento podrá establecer condiciones preferenciales en favor de la oferta de bienes y servicios producidos por las Mipyme respetando los montos y las condiciones contenidas en los compromisos internacionales vigentes, cuando sean aplicables.

En todo caso, se deberá garantizar la satisfacción de las condiciones técnicas y económicas requeridas en el Proceso de Contratación.

De igual forma, en los pliegos de condiciones dispondrán, de mecanismos que fomenten en la ejecución de los contratos estatales la provisión de bienes y servicios por población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y, sujetos de especial protección constitucional en las condiciones que señale el reglamento; siempre que se garanticen las condiciones de calidad y cumplimiento del objeto contractual.

**PARÁGRAFO PRIMERO.** En los Procesos de Contratación que se desarrollen con base en el primer inciso, las entidades podrán realizar las convocatorias limitadas que beneficien a las Mipyme del ámbito municipal o departamental correspondiente al de la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipymes puedan participar en las convocatorias a las que se refiere este artículo, deberán acreditar como mínimo un año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación. **PARÁGRAFO TERCERO.** En la ejecución de los contratos a que se refiere el presente artículo, las entidades y los contratistas, deberán observar lo dispuesto en los artículos 90 a 95 de la Ley 418 de 1997 y las normas que la modifiquen, adicionen o subroguen."

El valor del presupuesto oficial del proceso de selección es de **DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.538.822) MCTE IMPUESTOS INCLUIDOS.**

#### **6.1 REQUISITOS HABILITANTES**

De conformidad con el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde a el INFIHUILA verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los criterios de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El INFIHUILA evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Oferta económica, b) Capacidad jurídica y c) factor técnico.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes para el presente proceso son:

#### **CAPACIDAD JURÍDICA:**

En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incurso en inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la propuesta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 9 de 26</b>               |

**Carta de presentación:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier Notaría.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

En el evento en que el Proponente considere que algún documento de su oferta goza de reserva legal, deberá manifestarlo expresamente en la carta de presentación de la propuesta y soportarlo conforme a las normas que le brindan tal carácter.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

**Persona natural:** Deberá acreditar su capacidad jurídica demostrando la mayoría de edad, con la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, y caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte y registro mercantil.

**Persona jurídica:** Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad que tenga la competencia para otorgar dicho certificado, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más. (iv) La fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

**Nota:** Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

**Formas de participación conjuntas:** Cuando la propuesta presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar diligenciado el ANEXO – MODELO DE CARTA DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL., según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 10 de 26</b>              |

**Nota:** No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del INFIHUILA.

**CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PARAFISCALES Y DE SEGURIDAD SOCIAL:**

Si el Proponente es PERSONA JURÍDICA debe presentar el Anexo suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las Entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el Revisor Fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el Representante Legal que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el anexo. Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Si el Proponente es PERSONA NATURAL deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación y planillas respectivas, en las que se evidencie que se encuentre al día en el pago de estos.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud. Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

Para PROPONENTES PLURALES, cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

**Identificación tributaria:** Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario-RUT expedido por la DIAN actualizado.

**Verificar los Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación:** El INFIHUILA consultará los antecedentes disciplinarios del oferente a través de la página web de la Procuraduría General de la Nación.

**Verificar los Antecedentes en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República:** El INFIHUILA consultará los antecedentes fiscales del oferente en el Boletín de responsables Fiscales a través de la página web de la Contraloría General de la República.

**Verificar los antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional:** De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o representante legal de persona jurídica o proponente conjunto), el INFIHUILA consultará los antecedentes judiciales realizada a través de la página web de la Policía Nacional.

**Verificación Sistema Registro Nacional De Medidas Correctivas RNMC:** El INFIHUILA consultará que el proponente (persona natural o representante legal de la persona jurídica o integrantes del proponente conjunto) no se encuentre reportado en el Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional, de conformidad con lo previsto en el artículo 183 de la Ley 1801 de 2016.

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 11 de 26</b>              |

**FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL JUNTO CON SU LIBRETA MILITAR:** La propuesta deberá estar acompañada de la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal de la persona jurídica.

**Compromiso anticorrupción:** La propuesta debe estar acompañada del ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN suscrito por el oferente.

**Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades:** La Oferta deberá estar acompañada del ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN suscrito por el Proponente o su Representante Legal.

**FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS:** La oferta deberá estar acompañada del ANEXO – FORMATO DE AUTORIZACIÓN DE DATOS suscrito por el proponente o por su representante.

Cuando el oferente sea una persona jurídica se deberá diligenciar un formato por el representante legal y otro formato por la persona jurídica.

Cuando dentro de la empresa los socios superen el 5% de participación deberán diligenciar un formato cada uno.

**NOTA GENERAL:** Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ~~con~~ con posterioridad al cierre del proceso.

| <b>Criterio</b>    | <b>Verificación</b> |
|--------------------|---------------------|
| Capacidad Jurídica | Cumple / No cumple  |

## 6.2 FACTOR TÉCNICO

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO DE LIMITARSE A MIPYMES:** Se requiere que el Proponente acredite experiencia específica en apoyo logístico y/o venta, suministro, distribución o comercialización de insumos de útiles o artículos de papelería, escritorio y oficina, mediante la presentación de máximo dos (2) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

**EXPERIENCIA QUE DEBERÁN ACREDITAR EN CASO EN CASO DE NO LIMITARSE A MIPYMES:** Se requiere que el Proponente acredite experiencia específica en apoyo logístico y/o venta, suministro, distribución o comercialización de insumos de útiles o artículos de papelería, escritorio y oficina, mediante la presentación de máximo tres (3) certificaciones, actas de liquidación y/o actas de recibo final de contratos celebrados, ejecutados y terminados con entidades públicas y/o privadas, cuya sumatoria total en valores sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.

La experiencia debe cumplir lo siguiente:

**Nota 1:** El valor de los contratos con los que se acredita la experiencia específica se actualizará a pesos del año 2022. Dicha actualización se hará utilizando el S.M.M.L.V. así:

- Se tomará el valor del contrato al momento de la terminación y se divide por el valor del S.M.M.L.V. del año correspondiente a la misma fecha de terminación.
- El número de salarios así obtenido se multiplica por el valor del S.M.M.L.V. del año 2022.

**Nota 2:** En caso de presentarse un mayor número de contratos a los requeridos para acreditar la experiencia específica, solo se tendrán

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 12 de 26</b>              |

en cuenta las tres (3) primeras de los relacionados en el ANEXO - INFORMACIÓN CONTRATOS CERTIFICADOS.

Nota 3: El Proponente deberá aportar la certificación y/o actas de recibo final y liquidación proveniente de la entidad contratante la que reflejen los siguientes requisitos:

- Nombre de la empresa o entidad Contratante.
- Dirección.
- Teléfono.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
- Número del contrato (si tiene).
- Objeto del contrato.
- Valor del contrato en pesos

Estado del contrato (contratos ejecutados, terminados, finalizados). En caso de que la certificación no indique que el estado del contrato es terminado, ejecutado, finalizado, el Proponente deberá adjuntar la correspondiente acta de terminación o documento equivalente.

- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
- Nombre y firma de quien expide la certificación.

El INSTITUTO se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 4: En el evento que las certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

- La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.
- La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del contrato.
- La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de liquidación se podrá acreditar con la copia del acta de liquidación.

Nota 5: En el caso de propuestas conjuntas, para efectos de verificar la experiencia exigida, se tendrá en cuenta la sumatoria de la experiencia que acrediten todos los integrantes.

Nota 6: Cuando se trate de contratos celebrados en la modalidad de consorcio o unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, se deberá establecer el porcentaje de participación del proponente y para efectos de calcular el valor de los contratos exigidos como experiencia, únicamente será considerado en este proceso, el porcentaje de participación del proponente en dicho contrato. En consecuencia, cuando, en las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 7: Si el contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de recibo final y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado hasta la fecha de la cesión. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato. Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, El INSTITUTO tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 8: Si el Proponente adjunta a su Oferta certificaciones y/o actas de terminación y/o actas de liquidación adicionales a las

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 13 de 26</b>              |

requeridas en la invitación, solo se tendrán en cuenta tres (3) o (04) cuatro de las relacionadas en el anexo.

Nota 9: Cuando el Proponente pretenda acreditar la experiencia con certificaciones de contratos celebrados con El INSTITUTO, deberá mediante un oficio firmado por el representante legal, relacionar la siguiente información:

- Número de contrato.
- Nombre exacto del Contratista, consorcio o unión temporal.
- Objeto del contrato.
- Secretaría o dependencia del DEPARTAMENTO.
- Fecha de suscripción (día, mes y año).
- Valor del contrato.

Nota 10: La información deberá ser presentada en pesos colombianos, en este orden, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras, éste deberá convertirse en pesos colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

a) Si está expresado originalmente en dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

b) Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web <http://www.oanda.com>, en la pestaña Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señalala viñeta anterior.

c) Los valores antes obtenidos deberán presentarse en un "Cuadro de Conversión de valores" que registre los valores de los contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los valores convertidos de los contratos en pesos colombianos.

d) En el caso de contratos ejecutados antes de la entrada en vigor del EURO, el valor ejecutado se deberá acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del contrato.

Nota 11: Cuando en las certificaciones y/o actas de terminación y/o liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de recibo y/o actas de liquidación.

Nota 12: El número máximo de contratos se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 13: Cuando la experiencia sea certificada por el proponente o uno de los integrantes del proponente conjunto, se deben anexar copia de los contratos, en los que se pueda validar el objeto, actividades y plazo. En todo caso El INSTITUTO podrá realizar los requerimientos necesarios para verificar la certeza de la información certificada.

Nota 14: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 15: Para efectos de verificación y valoración de la experiencia como subcontratista, El INSTITUTO tendrá en cuenta únicamente la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con dicha calidad.

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 14 de 26</b>              |

Nota 16: En el evento que para el presente proceso de selección se presente oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, integrado por el contratista principal y el subcontratista, y se pretenda acreditar la experiencia solicitada con el contrato principal y el subcontrato, únicamente se tendrá en cuenta para efectos de la evaluación la experiencia correspondiente al contrato principal.

### 6.2.3. SOPORTES TÉCNICOS:

Los Proponentes deberán acreditar que cuenta con capacidad técnica para el cumplimiento del objeto contractual, por lo cual deberán aportar como mínimo la siguiente documentación:

**6.2.3.1 Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil:** Si el proponente es persona natural, deberá anexar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de su presentación, en el que conste que su actividad está relacionada con el objeto del presente proceso de selección.

| Factor  | Verificación       |
|---------|--------------------|
| Técnico | Cumple / No cumple |

### LIMITACIÓN A MIPYME

El presente proceso de selección es susceptible de ser limitado a MIPYME, conforme a lo establecido en la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, modificados por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo la podrán realizar Mipyme cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en la convocatoria limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

Las Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la Ley.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal, con una fecha de expedición de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del proceso de contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

En caso de limitarse el proceso a Mipyme, El Instituto sólo aceptará ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

### 6.3. DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN

Los proponentes deberán diligenciar la OFERTA ECONÓMICA, publicada en la plataforma SECOP II, expresado en pesos colombianos. En la OFERTA ECONÓMICA se deberá consignar de manera clara los valores requeridos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 15 de 26</b>              |

emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica. El Proponente deberá indicar de manera clara y completa en la OFERTA ECONOMICA el valor unitario de cada uno de los ítems y la sumatoria de los valores unitarios.

**OBSERVACION: EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO ES POR LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.538.822) MCTE IVA E IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO Y SE EJECUTARA POR MONTO AGOTABLE.**

**Nota 1:** Los valores unitarios y el valor total ofertado no podrán superar los valores unitarios y totales establecidos por la entidad en el presupuesto oficial. So pena de rechazo

**Nota 2:** El Contratista deberá mantener los precios ofertados durante el plazo de ejecución del Contrato

**Nota 3:** En el evento que la oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la oferta económica. Dando cumplimiento a la Resolución No. 354 de septiembre 5 de 2007 de la Contaduría General de la Nación para la presentación de la Oferta económica no se deben utilizar centavos; por lo tanto, el valor unitario ofertado debe presentarse en números enteros.

**Nota 4:** El INFIHUILA verificará los procedimientos de cálculo operativo, aritmético y de aproximación en cada uno de los componentes de los valores de la oferta económica, siempre y cuando no altere el valor total de la oferta, so pena de rechazo. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación. En caso de presentarse una corrección aritmética mayor o igual al uno por ciento (1%), por exceso o defecto, respecto al valor registrado en la OFERTA ECONOMICA, la Oferta será rechazada. El valor corregido se tendrá en cuenta para efectos de la adjudicación, siempre y cuando el valor total de la propuesta y los valores de cada uno de los ítems no superen el valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo

**Nota 5:** En caso de empate a menor precio, la Entidad adjudicará a quien tenga el primer registro de entrega de oferta en SECOP II.

En el evento que la Oferta económica se allegue con decimales, estos se deberán aproximar múltiplo de peso más cercano, por exceso (de 0.50 centavos en adelante) o defecto (hasta 0.49 centavos) y sobre el valor aproximado se realizará la evaluación de la Oferta económica.

| Factor           | Verificación       |
|------------------|--------------------|
| Oferta económica | Cumple / No cumple |

## 7. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 para establecer el presupuesto oficial del proceso de contratación se realizó un análisis de los diferentes precios de los bienes a contratar que se registran en el mercado, para ello se utilizó como mecanismo la solicitud de cotizaciones, las cuales involucraron el análisis de las variables necesarias para calcular el valor estimado del contrato.

Como consecuencia de lo anterior, se adjunta el correspondiente estudio en el que se tienen en cuenta el valor de las cotizaciones presentadas, así:

| ITE<br>M | CA<br>NT | DESCRIPCIÓN       | COTIZACION 1 |             |             | COTIZACION 2 |             |             | COTIZACION 3 |             |             |
|----------|----------|-------------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|--------------|-------------|-------------|
|          |          |                   | VR UNIT      | IVA/IC<br>O | VR<br>TOTAL | VR UNIT      | IVA/IC<br>O | VR<br>TOTAL | VR UNIT      | IVA/IC<br>O | VR<br>TOTAL |
| 1        | 1        | Alquiler de Atril | 145.000      | 27.550      | 172.550     | 156.000      | 29.640      | 185.640     | 160.000      | 30.400      | 190.400     |

|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  |  |  |                                               |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|--|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> |  |  |  |  |  |  | <b>Código: GBS- R-02-02</b>                   |  |  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             |  |  |  |  |  |  | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>Marzo 2022</b> |  |  |
|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  |  |  | <b>Versión: 08</b>                            |  |  |
|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  |  |  | <b>Página 16 de 26</b>                        |  |  |

|   |     |                                                                                                                                                                                     |         |        |           |         |        |           |         |        |           |
|---|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|-----------|---------|--------|-----------|---------|--------|-----------|
| 2 | 1   | Alquiler de Sonido (cabina, 2 microfones)                                                                                                                                           | 400.000 | 76.000 | 476.000   | 480.000 | 91.200 | 571.200   | 500.000 | 95.000 | 595.000   |
| 3 | 1   | Suministro de baking publicidad 2x2                                                                                                                                                 | 320.000 | 60.800 | 380.800   | 390.000 | 74.100 | 464.100   | 450.000 | 85.500 | 535.500   |
| 4 | 80  | Alquiler de Sillas blancas sin brazos                                                                                                                                               | 1.800   | 342    | 171.360   | 3.500   | 665    | 333.200   | 3.800   | 722    | 361.760   |
| 5 | 100 | Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos    | 37.000  | 7.030  | 4.403.000 | 45.000  | 8.550  | 5.355.000 | 50.000  | 9.500  | 5.950.000 |
| 6 | 115 | Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta | 5.400   | 1.026  | 738.990   | 6.100   | 1.159  | 834.785   | 7.200   | 1.368  | 985.320   |
| 7 | 150 | Suministro de Alcancía TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcancía en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto:          | 8.000   | 1.520  | 1.428.000 | 9.400   | 1.786  | 1.677.900 | 10.000  | 1.900  | 1.785.000 |

|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  |                                               |  |  |  |  |  |  |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|--|--|--|-----------------------------------------------|--|--|--|--|--|--|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> |  |  |  |  | <b>Código: GBS- R-02-02</b>                   |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             |  |  |  |  | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>Marzo 2022</b> |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  | <b>Versión: 08</b>                            |  |  |  |  |  |  |
|                                                                                   |                                                     |  |  |  |  | <b>Página 17 de 26</b>                        |  |  |  |  |  |  |

|    |     |                                                                                                                                                                                                                         |         |        |           |         |        |           |         |        |           |  |
|----|-----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------|--------|-----------|---------|--------|-----------|---------|--------|-----------|--|
|    |     | 10.2 cm, Ancho<br>10.5 cm                                                                                                                                                                                               |         |        |           |         |        |           |         |        |           |  |
| 8  | 1   | Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas                                                                                                                                                                           | 140.000 | 26.600 | 166.600   | 200.000 | 38.000 | 238.000   | 200.000 | 38.000 | 238.000   |  |
| 9  | 1   | Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas                                                                                                                                                                  | 140.000 | 26.600 | 166.600   | 200.000 | 38.000 | 238.000   | 200.000 | 38.000 | 238.000   |  |
| 10 | 100 | suministro de Refrigerio (Sandwich Roast Beef, con cerdo a la planca 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa. Vaso de Jugo natural, de Cholupa, servido en vaso de cristal INCLUYE EL SERVICIO DE 1 PERSONA) | 16.000  | 1.280  | 1.728.000 | 18.600  | 1.488  | 2.008.800 | 19.000  | 1.520  | 2.052.000 |  |
| 11 | 6   | servicio de transporte para emprendedores                                                                                                                                                                               | 50.000  | -      | 300.000   | 50.000  | -      | 300.000   | 50.000  | -      | 300.000   |  |
| 12 | 6   | Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa                                                  | 45.000  | 8.550  | 321.300   | 67.000  | 12.730 | 478.380   | 80.000  | 15.200 | 571.200   |  |
| 13 | 1   | suministro de Torta de 3 libras,                                                                                                                                                                                        | 166.000 | 31.540 | 197.540   | 210.000 | 39.900 | 249.900   | 250.000 | 47.500 | 297.500   |  |

|                                                                                   |                                                     |  |                                               |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|--|-----------------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> |  | <b>Código: GBS- R-02-02</b>                   |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             |  | <b>Fecha Aprobación:</b><br><b>Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     |  | <b>Versión: 08</b>                            |
|                                                                                   |                                                     |  | <b>Página 18 de 26</b>                        |

|                |  |                                                                                                                        |                  |                |                   |                  |                |                   |                  |                |                   |
|----------------|--|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|------------------|----------------|-------------------|
|                |  | ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurt griego. |                  |                |                   |                  |                |                   |                  |                |                   |
| <b>TOTALES</b> |  |                                                                                                                        | <b>1.474.200</b> | <b>268.838</b> | <b>10.650.740</b> | <b>1.835.600</b> | <b>337.218</b> | <b>12.934.905</b> | <b>1.980.000</b> | <b>364.610</b> | <b>14.099.680</b> |

#### PRESUPUESTO OFICIAL

| ITEM | CANT | DESCRIPCIÓN                                                                                                                                                                                       | PRESUPUESTO OFICIAL |         |         |           |
|------|------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------|---------|---------|-----------|
|      |      |                                                                                                                                                                                                   | VR UNIT PROMEDIO    | IVA/ICO | VR NETO | VR TOTAL  |
| 1    | 1    | Alquiler de Atril                                                                                                                                                                                 | 153.667             | 29.197  | 182.863 | 182.863   |
| 2    | 1    | Alquiler de Sonido (cabina, 2 micrófonos)                                                                                                                                                         | 460.000             | 87.400  | 547.400 | 547.400   |
| 3    | 1    | Suministro de baking publicidad 2x2                                                                                                                                                               | 386.667             | 73.467  | 460.133 | 460.133   |
| 4    | 80   | Alquiler de Sillas blancas sin brazos                                                                                                                                                             | 3.033               | 576     | 3.610   | 288.773   |
| 5    | 100  | Suministro de Agenda LOGO A 2 TINTAS Agenda diaria, pasta material sintético * Ancho 14,5 cm Alto 21 cm * Marca: Serigrafía una tinta con el logo de INFIHUILA, colores surtidos                  | 44.000              | 8.360   | 52.360  | 5.236.000 |
| 6    | 115  | Suministro de Lapicero PARIS LOGO A 2 TINTAS Lapicero. Esfero PARIS Esfero plástico con tapa, pintura plata y clip brillante, Marca con el logo de INFIHUILA: tampografía una tinta               | 6.233               | 1.184   | 7.418   | 853.032   |
| 7    | 150  | Suministro de Alcantía TUBO DE CARTON LOGO A 2 TINTAS Alcantía en forma Cilindro. Colores Institucionales: * Marca: Tampografía una tinta logo de INFIHUILA; Medidas Alto: 10.2 cm, Ancho 10.5 cm | 9.133               | 1.735   | 10.869  | 1.630.300 |
| 8    | 1    | Servicio de Maestro de Ceremonias por 2 horas                                                                                                                                                     | 180.000             | 34.200  | 214.200 | 214.200   |
| 9    | 1    | Servicio de Traductor de lenguaje de señas por 2 horas                                                                                                                                            | 180.000             | 34.200  | 214.200 | 214.200   |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 19 de 26</b>              |

|                |     |                                                                                                                                                                                                                           |                  |                |                  |                   |
|----------------|-----|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------|----------------|------------------|-------------------|
| 10             | 100 | suministro de Refrigerio (Sándwich Roast Beef, con cerdo a la plancha 100Gms, tomate, queso, cebolla, y salsa de la casa . Vaso de Jugo natural, de Cholupa, servido en vaso de cristal INCLUYE EL SERVICIO DE 1 PERSONA) | 17.867           | 1.429          | 19.296           | 1.929.600         |
| 11             | 6   | servicio de transporte para emprendedores                                                                                                                                                                                 | 50.000           | -              | 50.000           | 300.000           |
| 12             | 6   | Alquiler de Mesa rimax Incluye: transporte, instalación, manteles, 1 silla rimax sin brazos para cada mesa, 1 botella de agua de 500 ml para las personas de cada mesa                                                    | 64.000           | 12.160         | 76.160           | 456.960           |
| 13             | 1   | suministro de Torta de 3 libras, ponqué con harina de almendras, envinada con nueces, ciruelas pasas, arándanos y almendra, con crema de yogurt griego.                                                                   | 208.667          | 16.693         | 225.360          | 225.360           |
| <b>TOTALES</b> |     |                                                                                                                                                                                                                           | <b>1.763.267</b> | <b>300.602</b> | <b>2.063.869</b> | <b>12.538.822</b> |

**OBSERVACION: EL VALOR DEL PRESENTE PROCESO ES POR LA SUMA DE DOCE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS PESOS (\$12.538.822) MCTE IVA E IMPUESTO AL CONSUMO INCLUIDO, Y SE EJECUTARA BAJO LA MODALIDAD DE MONTO AGOTABLE.**

#### 8. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Se deberá revisar el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente o las que modifiquen o complementen, en la página web de esta entidad, para diligenciar el cuadro a continuación:

|                                                    |                                                                                                                                                                                                                  |                |
|----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| No.                                                | 1                                                                                                                                                                                                                |                |
| Clase                                              | General                                                                                                                                                                                                          |                |
| Fuente                                             | externo                                                                                                                                                                                                          |                |
| Etapas                                             | Ejecución                                                                                                                                                                                                        |                |
| Tipo                                               | Riesgos sociales o políticos:                                                                                                                                                                                    |                |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir) | Son los cambios de las políticas gubernamentales y de los cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato, huelgas, bloqueos o manifestaciones vandalismo, actos terroristas |                |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento           | Afecta la ejecución del contrato.                                                                                                                                                                                |                |
| Probabilidad                                       | Raro (1)                                                                                                                                                                                                         |                |
| Impacto                                            | Moderado (3)                                                                                                                                                                                                     |                |
| Calificación Total                                 | Baja (4)                                                                                                                                                                                                         |                |
| Prioridad                                          | Baja                                                                                                                                                                                                             |                |
| ¿A quién se le asigna?                             | Contratista                                                                                                                                                                                                      |                |
| Tratamiento/Controles a ser implantados            | Transferir el riesgo                                                                                                                                                                                             |                |
| Impacto después del tratamiento                    | Probabilidad                                                                                                                                                                                                     | Improbable (2) |
|                                                    | Impacto                                                                                                                                                                                                          | Menor (2)      |
|                                                    | Calificación                                                                                                                                                                                                     | Baja (4)       |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 20 de 26</b>              |

|                                                      |                                                                                                                      |
|------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?        | No                                                                                                                   |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | Contratista                                                                                                          |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          | Inicio del contrato                                                                                                  |
| Fecha estimada que se finaliza el tratamiento        | Fin del contrato                                                                                                     |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Como se realiza el monitoreo? Detectar cambios en el contexto                                                       |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo? Bimestral                                                                                      |
| No.                                                  | 2                                                                                                                    |
| Clase                                                | Específico                                                                                                           |
| Fuente                                               | externo                                                                                                              |
| Etapas                                               | Ejecución                                                                                                            |
| Tipo                                                 | Riesgos de carácter operacional                                                                                      |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | Retraso en la ejecución de las obligaciones contractuales por falencias en la planeación y programación del servicio |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente                                                                   |
| Probabilidad                                         | Probable (4)                                                                                                         |
| Impacto                                              | Mayor (4)                                                                                                            |
| Calificación Total                                   | Riesgo Extremo (8)                                                                                                   |
| Prioridad                                            | Alta                                                                                                                 |
| ¿A quién se le asigna?                               | Contratista                                                                                                          |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              | Transferir el riesgo a través de garantías                                                                           |
| Impacto después del tratamiento                      | Probabilidad Posible (3)                                                                                             |
|                                                      | Impacto Menor (2)                                                                                                    |
|                                                      | Calificación Riesgo Alto (6)                                                                                         |
| ¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?        | No                                                                                                                   |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | Contratista                                                                                                          |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          | Inicio del contrato                                                                                                  |
| Fecha estimada en que termina el tratamiento         | Fin del contrato y seis meses mas                                                                                    |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Como se realiza el monitoreo? A través de la supervisión                                                            |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo? Visitas periódicas                                                                             |
| No.                                                  | 3                                                                                                                    |
| Clase                                                | General                                                                                                              |
| Fuente                                               | externo                                                                                                              |
| Etapas                                               | Ejecución                                                                                                            |
| Tipo                                                 | Riesgos regulatorios                                                                                                 |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | Derivados de cambios regulatorios o reglamentarios que afecten la ejecución económica del contrato                   |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             | Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes                                            |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 21 de 26</b>              |

|                                                      |                                |                                 |
|------------------------------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| Probabilidad                                         |                                | Improbable (2)                  |
| Impacto                                              |                                | Mayor (2)                       |
| Calificación Total                                   |                                | Baja (4)                        |
| Prioridad                                            |                                | Baja (4)                        |
| ¿A quién se le asigna?                               |                                | A la entidad                    |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              |                                | Aceptar el riesgo               |
| Impacto después del tratamiento                      | Probabilidad                   | Posible (3)                     |
|                                                      | Impacto                        | Menor (2)                       |
|                                                      | Calificación                   | Riesgo alto (6)                 |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?        |                                | Si                              |
| Personas responsables por implementar el tratamiento |                                | Infihuila                       |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          |                                | inicio del contrato             |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento        |                                | Fin del contrato                |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Como se realiza el monitoreo? | Detectar cambios en el contexto |
|                                                      | Periodicidad ¿Cuándo?          | Regular                         |

|                                                      |                                                                                                           |                 |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------|
| No.                                                  | 4                                                                                                         |                 |
| Clase                                                | General                                                                                                   |                 |
| Fuente                                               | externo                                                                                                   |                 |
| Etapas                                               | Ejecución                                                                                                 |                 |
| Tipo                                                 | Riesgos laborales                                                                                         |                 |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | No pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales al personal que presta el servicio |                 |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente y puede generar demandas a la entidad a futuro         |                 |
| Probabilidad                                         | Probable (4)                                                                                              |                 |
| Impacto                                              | Mayor (4)                                                                                                 |                 |
| Calificación Total                                   | Riesgo extremo (8)                                                                                        |                 |
| Prioridad                                            | Alta                                                                                                      |                 |
| ¿A quién se le asigna?                               | Contratista                                                                                               |                 |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              | Transferir el riesgo a través de garantías                                                                |                 |
| Impacto después del tratamiento                      | Probabilidad                                                                                              | Posible (3)     |
|                                                      | Impacto                                                                                                   | Menor (2)       |
|                                                      | Calificación                                                                                              | Riesgo alto (6) |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?        | Si                                                                                                        |                 |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | Contratista                                                                                               |                 |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          | Desde el inicio del contrato                                                                              |                 |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento        | Hasta el final del contrato y tres años más                                                               |                 |
| ¿Como se realiza el monitoreo?                       | Revisión mensual de la planilla de pagos y seguridad social                                               |                 |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 22 de 26</b>              |

|                                                      |                                                                                             |                            |
|------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------|
| Monitoreo y Revisión                                 | Periodicidad ¿Cuándo?                                                                       |                            |
| No.                                                  | 5                                                                                           |                            |
| Clase                                                | Especifico                                                                                  |                            |
| Fuente                                               | Externo                                                                                     |                            |
| Etapas                                               | Ejecución                                                                                   |                            |
| Tipo                                                 | Riesgo de carácter operacional                                                              |                            |
| Descripción (que puede pasar y como puede ocurrir)   | Posibles afectaciones a terceros por hechos ocurridos a causa de la prestación del servicio |                            |
| Consecuencia de la ocurrencia del evento             | Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, posibles demandas a terceros            |                            |
| Probabilidad                                         | Probable (4)                                                                                |                            |
| Impacto                                              | Mayor (4)                                                                                   |                            |
| Calificación Total                                   | Riesgo extremo (8)                                                                          |                            |
| Prioridad                                            | Alta                                                                                        |                            |
| ¿A quién se le asigna?                               | Contratista                                                                                 |                            |
| Tratamiento/Controles a ser implantados              | Transferir el riesgo a través de garantías                                                  |                            |
| Impacto después del tratamiento                      | Probabilidad                                                                                | Probable (4)               |
|                                                      | Impacto                                                                                     | Mayor (4)                  |
|                                                      | Calificación                                                                                | Riesgo extremo (8)         |
| ¿Afecta el equilibrio económico del contrato?        | NO                                                                                          |                            |
| Personas responsables por implementar el tratamiento | Contratista                                                                                 |                            |
| Fecha estimada que se inicia el tratamiento          | Inicio del contrato                                                                         |                            |
| Fecha estimada en que finaliza el tratamiento        | Fin el contrato y tres meses más                                                            |                            |
| Monitoreo y Revisión                                 | ¿Como se realiza el monitoreo?                                                              | a través de la supervisión |
|                                                      | Prioridad ¿Cuándo?                                                                          | Visitas periódicas         |

#### 9. GARANTIAS:

Para avalar las obligaciones que se contrae en virtud del Contrato, el Contratista constituirá a su costa y a favor del INFIHUILA, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

| AMPAROS                                  | TIPO DE GARANTÍA  | VALOR ASEGURADO            | VIGENCIA                                                                        | SI | NO |
|------------------------------------------|-------------------|----------------------------|---------------------------------------------------------------------------------|----|----|
| Cumplimiento general de las obligaciones | Póliza de seguros | 10% del valor del contrato | Término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Este amparo cubre a la | X  |    |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 23 de 26</b>              |

|                                                 |                   |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |   |  |
|-------------------------------------------------|-------------------|----------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---|--|
|                                                 |                   |                                  | Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:<br>1. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>2. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;<br>3. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y<br>4. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. |   |  |
| Calidad del servicio                            | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |  |
| Calidad y correcto funcionamiento de los bienes | Póliza de seguros | 10% del valor total del contrato | Por el plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | X |  |

#### 10. CLÁUSULA DE INDEMNIDAD

El CONTRATISTA mantendrá indemne al INFIHUILA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto de este contrato.

#### 11. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL

**MULTAS:** En caso de incumplimiento de las obligaciones contraídas por el CONTRATISTA con ocasión del Contrato, éste autoriza expresamente al INFIHUILA para imponerle mediante resolución motivada, multas sucesivas por valor equivalente al uno por ciento (1%) del valor del Contrato, por cada día calendario de mora o retraso en el cumplimiento de las obligaciones adquiridas y hasta cuando estas efectivamente se cumplan, las cuales sumadas no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, sin perjuicio de la aplicación de la cláusula penal, si a ello hubiere lugar, o de reclamar la indemnización de los perjuicios causados con el incumplimiento que dio lugar a la aplicación de la multa.

**PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones del Contrato, el CONTRATISTA deberá pagar al INFIHUILA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del Contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, la cual no impide el cobro de todos los perjuicios o daños adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que EL INFIHUILA adeude al CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

#### 12. ANÁLISIS DEL SECTOR

##### FACTORES DIFERENCIALES PARA MIPYMES:

Que la Ley 2069 de 2020, "Por medio de la cual se impulsa el emprendimiento en Colombia", establece un marco regulatorio que propicia el emprendimiento, crecimiento, consolidación y sostenibilidad de las empresas, con el fin de aumentar el bienestar social y generar equidad.

Que conforme a su exposición de motivos, la Ley de Emprendimiento "(...) propone facilitar el acceso de las Mipymes a la modalidad de contratación de mínima cuantía, la limitación de estos procesos a Mipymes, define la posibilidad de establecer criterios diferenciales a favor de las Mipymes en los procesos de contratación pública, amplía el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, establece la creación de un sistema de información e indicadores para evaluar la efectividad de las medidas adoptadas y define la inclusión de factores de desempate en los procesos de contratación pública que priorizan este

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 24 de 26</b>              |

segmento".

Que de acuerdo a lo anterior, y dando cumplimiento a lo establecido en el **Decreto 1860 de 2021**, la entidad **procede a establecer criterios diferenciales para las MIPYMES**, en donde de acuerdo a lo establecido en el ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.15, Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas, se escoge como factor diferenciador a favor de las propuestas allegadas por Mipymes, el relacionado con el "Número de contratos para la acreditación de la experiencia". Para tal fin, se procede a admitir un mayor número de contratos (hasta máximo 3) para acreditar la experiencia, siendo este un requisito que flexibiliza la participación de las Mipymes en los procesos de contratación pública amplia el ámbito de aplicación de las medidas de compras públicas a entidades que hoy están excluidas, e incentiva una mayor participación de este tipo de empresas en la contratación pública.



Guía para la Elaboración de Estudios de Sector (G-EES-02) expedida por Colombia Compra Eficiente, señala para los procesos de selección de mínima cuantía lo siguiente:

1. "En los Procesos de Contratación de mínima cuantía el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación. En esta modalidad de selección no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria. En estos casos, es necesario revisar las condiciones particulares de otros Procesos de Contratación similares, acopiar información suficiente de precios, calidad, condiciones y plazos de entrega con otros clientes del proveedor públicos o privados, solicitar información a los proveedores, verificar la idoneidad de los mismos y plasmar tal información en los Documentos del Proceso, siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia. (...)".

Legal: Para satisfacer la necesidad requerida por el INFIHUILA, se requiere adelantar un proceso de selección de mínima cuantía conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

Histórico: EL INFIHUILA y EL DEPARTAMENTO ejecutó contrataciones similares en la vigencia 2017 - 2022, así:

| CÓDIGO PROCESO | OBJETO                                                                                            | CUANTÍA    |
|----------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| SGMCSM0055-21  | ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL PARA LOS FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL. | 54.946.000 |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 25 de 26</b>              |

|                 |                                                                                                                    |            |
|-----------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------|
| INFI-MC007/2020 | PRESTAR DE SERVICIOS DE LOGISTICA A TODO COSTO PARA DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE BIENESTAR SOCIAL DE LA ENTIDAD. | 7.378.000  |
| SGMCCV0102- 20  | COMPRA DE ANCHETAS PARA LOS FUNCIONARIOS DELA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL.                                | 22.500.000 |
| SGCMCCV0083 -19 | COMPRA DE ANCHETAS PARA LOS FUNCIONARIOS DELA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEPARTAMENTAL                                 | 60.515.463 |
| SGCMCCV0105 -18 | COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA                              | 36.000.000 |
| SGCMCCV107- 17  | COMPRA DE ANCHETAS NAVIDEÑAS PARA LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA GOBERNACIÓN DEL HUILA                              | 28.225.000 |

### 13. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

### 14. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, para lo cual no se requiere de un conocimiento especializado. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener informada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011, y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar.

### 15. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Se deja constancia que los servicios que se pretenden contratar están incorporados en el Plan Anual de Adquisiciones con el UNSPSC 90101600.

|                                                                               |             |                |                                                        |
|-------------------------------------------------------------------------------|-------------|----------------|--------------------------------------------------------|
| REGISTRO PREVIO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS | SI <u>X</u> | NO <u>    </u> | <b>FIRMA RESPONSABLE</b>                               |
|                                                                               |             |                | <b>SOHAD FREYI CORREA</b><br>Profesional Universitario |

|                                                                                   |                                                     |                                     |
|-----------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------|
|  | <b>MODELO INTEGRADO PLANEACION Y GESTION (MIPG)</b> | <b>Código: GBS- R-02-02</b>         |
|                                                                                   | <b>ESTUDIOS PREVIOS</b>                             | <b>Fecha Aprobación: Marzo 2022</b> |
|                                                                                   |                                                     | <b>Versión: 08</b>                  |
|                                                                                   |                                                     | <b>Página 26 de 26</b>              |

| <b>16. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS TERRITORIALES</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |     |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----|----------------------|---|------------------------------------------|-----|---------------------------|-----|-------------------------------|-----|-----------------|-----|
| <p>Una vez efectuados los pagos de las estampillas e impuestos territoriales (Derechos de contratación) y aprobadas las garantías por arte de la Entidad se podrá iniciar la ejecución del mismos, previa suscripción del acta de inicio.</p> <p>A la fecha las tarifas de la carga tributaria tenidas en cuenta para el presente proceso son:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>DESCRIPCIÓN CONCEPTO</th> <th>%</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLAS PRO - CULTURA</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD</td> <td>N/A</td> </tr> <tr> <td>TASA PRODEPORTE</td> <td>N/A</td> </tr> </tbody> </table> |     | DESCRIPCIÓN CONCEPTO | % | ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL | N/A | ESTAMPILLAS PRO - CULTURA | N/A | ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD | N/A | TASA PRODEPORTE | N/A |
| DESCRIPCIÓN CONCEPTO                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | %   |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| ESTAMPILLAS PRO-DESARROLLO DEPARTAMENTAL                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  | N/A |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| ESTAMPILLAS PRO - CULTURA                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | N/A |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| ESTAMPILLAS PRO - UNIVERSIDAD                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | N/A |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| TASA PRODEPORTE                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           | N/A |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| <b>17. RESPONSABLE DEL ESTUDIO.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |     |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |
| <p style="text-align: center;">(ORIGINAL FIRMADO)<br/> <b>ESPERANZA HERRERA GONZALEZ</b><br/>         Profesional Universitario</p> <p>Proyectó: Lizeth Natalia Ibañez Pérez<br/>         Contratista</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |     |                      |   |                                          |     |                           |     |                               |     |                 |     |